



*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase la donación desde la Municipalidad de Las Varillas en favor del "Hogar de Ancianos Stella Maris", con domicilio en Las Heras 700 Las Varillas, de la "Admisión N°65" correspondiente al Sistema Municipal de Vivienda (SI.MU.VI), cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta (\$24.480), bajo los términos y condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N°45/92 y disposiciones dictadas en su consecuencia.-

Artículo 2: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación correspondiente a los fines de instrumentar el acto jurídico relacionado el artículo precedente.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N°:47/98

FECHA DE SANCIÓN: 01-07-98

PROMULGADA POR DECRETO N°:.....358.....CON FECHA...6/7/98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE